

Monográfico Novedades IS (IV de VI)

Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos.

Modificaciones en la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre)

Base de la deducción (nueva letra f) del 17 y nueva letra g) del artículo 18)

- Desde el 01.01.2024, también darán derecho a la deducción la cesión de uso de un bien mueble o inmueble, por un tiempo determinado, realizada sin contraprestación
- En este supuesto, el importe de los gastos soportados por el cedente en relación con tales bienes durante el periodo de cesión, siempre que tuvieran la consideración de gastos fiscalmente deducibles de haberse cedido de forma onerosa y sean distintos de tributos y de los intereses de los capitales ajenos y demás gastos de financiación, y estén debidamente contabilizados cuando el cedente esté obligado a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio o legislación equivalente

Modelo 200	NIF	Apellidos y nombre o razón social		2024
				Página 12
Liquidación (I)				
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias				
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias				00500
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades		00301	Aumentos	00302
Correcciones por Impuesto Complementario		00004	Disminuciones	
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades e Impuesto Complementario				00501
Correcciones al resultado contable al considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal (art. 62.1a) LIS (i.e., operaciones con acciones propias a nivel de grupo fiscal, coberturas, etc.)		01230	Aumentos	01231
Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluidas las correcciones por IS y por Impuesto Complementario)				
Gastos por donativos y liberalidades (art. 15 e) LIS)		00339	Aumentos	Disminuciones

Deducción de la cuota del IS (modificación del artículo 20)

- El porcentaje de deducción pasa del 35% al 40%
- Si en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad, siendo el importe del donativo, donación o aportación de este periodo impositivo y el del periodo impositivo anterior, por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del periodo impositivo inmediato anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad será el 50 % (antes el 40%)
- La base de esta deducción no podrá exceder del 15 % (antes el 10%) de la base imponible del periodo impositivo.

Modelo 200	NIF	Apellidos y nombre o razón social		2024
				Página 14 bis
Liquidación (IV)				
Otras deducciones. Cuota líquida				
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones		00583		
Deducción DT 24º.7 LIS y art. 42 RDLeg. 4/2004 (desglose en página 16).....		00585		
Deducciones DT 24º.1 LIS (desglose en página 16).....		00584		
Deducciones para incentivar def. actividades (Cap. IV Tit. VI, DT 24º.3 LIS y art. 27.3 primero Ley 49/2002) (desglose en páginas 17 y 18)		00588		
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras (art. 36.2 LIS) (desglose en página 18 bis).....		01039		
Deducciones por producciones cinematográficas extranjeras en Canarias (art. 36.2 LIS y DA 14ª Ley 19/1994) (desglose en página 18 bis)		02314		
Deducción por inversiones y gastos realizados por las autoridades portuarias (art. 38 bis LIS) (desglose en página 18 bis)		02315		
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18 ter).....		00565		

Deducciones por donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

Donaciones de carácter general		Limite año	Deducción pendiente/ generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2014		2024/25	03017	03018	
2015	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2025/26	03020	03021	03022
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2025/26	03023	03024	03025
2016	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2026/27	03026	03027	03028
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2026/27	03029	03030	03031
2017	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2027/28	03032	03033	03034
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2027/28	03035	03036	03037
2018	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2028/29	03038	03039	03040
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2028/29	03041	03042	03043
2019	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2029/30	03044	03045	03046
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2029/30	03047	03048	03049
2020	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2030/31	03050	03051	03052
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2030/31	03053	03054	03055
2021	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2031/32	03056	03057	03058
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2031/32	03059	03060	03061
2022	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2032/33	03062	03063	03064
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2032/33	03065	03066	03067
2023	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2033/34	02038	02039	02040
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2033/34	02041	02042	02043
2024*)	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2034/35	01680	01681	01682
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2034/35	01683	01684	01685
2024	Sin reiteración de donaciones a una misma entidad	2034/35	02710	02711	02712
	Con reiteración de donaciones a una misma entidad	2034/35	02713	02714	02715
	Subtotal donaciones 2014		03068	03069	03070
	Subtotal donaciones 2015 a 2024 sin reiteración de donaciones a una misma entidad		03071	03072	03073
	Subtotal donaciones 2015 a 2024 con reiteración de donaciones a una misma entidad		03074	03075	03076
	Total		03077	03078	03079

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo anterior iniciado en 2024.